Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

Resolución de Inicio de Ciclo de Monitoreo Regular.

R.INI N° 8/2023.

AGG, 25 de septiembre de 2023.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución FG Nº 164/17, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución FG Nº 122/18, así como las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría (artículos 27 y 28 de la Ley N° 13.013).

Y CONSIDERANDO: Que la Ley 13.013 faculta a esta Auditoría a comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales, en todo lo que hace a la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y de las instrucciones generales de la Fiscalía General como así también a evaluar el desempeño de los Órganos Fiscales, definiendo los indicadores y estándares de actuación e identificando buenas y malas prácticas de actuación.

Que dentro de los objetivos estratégicos de la Política de la Calidad del Ministerio Público de la Acusación (en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023), la institución se ha comprometido a elevar los estándares en la prestación de los servicios de la organización a la comunidad.

Que desde la puesta en vigencia de la Auditoría General de Gestión se han iniciado 7 Ciclos de Monitoreos (R.INI) específicos a diversas temáticas de

importancia institucional, habiéndo alcanzado en seis de ellos la elaboración de los informes preliminar y final. Actualmente se continúa trabajando en el informe final de la Rini 7/22.

Que estos Ciclos de Monitoreo sirven de insumo primario no sólo en cuanto a la detección de buenas y malas prácticas sobre cada instituto y órganos fiscales relevados, sino también y en general como un aporte a la mejora institucional continua del MPA.

Que, particularmente, en fecha 5 de julio de 2023 fue remitida una nota por el Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Matías Sebastián Merlo, solicitando intervención de esta Auditoría a los fines de que se efectúen recomendaciones o lineamientos en miras a alcanzar buenas prácticas en el desempeño fiscal, observándose que resulta de particular interés de dicha Fiscalía Regional contar con información de calidad sobre el tiempo de duración de las investigaciones.

Que, como consecuencia de ello, el objetivo del presente monitoreo es relevar datos y producir información sobre el funcionamiento de las Unidades Fiscales de Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción, en todo lo que hace a buenas y malas prácticas de desempeño fiscal, gestión y priorización en la carga de trabajo, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo, la atención a las víctimas, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones de la Fiscalía General, como así también de las propias Fiscalías Regionales en el marco de su supervisión jerárquica.

Asimismo se utilizarán los abordajes ya realizados por la Auditoría para hacer un seguimiento de las recomendaciones efectuadas y relevar las modificaciones

institucionales realizadas en razón de las mismas.

Sin perjuicio de que en caso de corresponder, se profundicen desempeños fiscales institucionales en el marco de inicio de monitoreos particulares a través del Inicio de Caso Testigo regulado por la Resolución Nº 122/19 de la Fiscalía General.

Que para poder acceder a estos datos así como para generar este tipo de indicador y efectuar propuestas de mejora, resulta fundamental acceder a los legajos fiscales y efectuar un análisis pormenorizado del tipo de conflicto investigado, de las evidencias con las que se cuente en la investigación y de las acciones desplegadas por parte de los Órganos Fiscales, así como los tipos de cierre a los que se arribó en cada legajo.

Que, de la misma manera, resulta fundamental conocer los procesos de trabajo y la forma de organización interna de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional para poder realizar un análisis complejo de la situación actual en relación al desempeño fiscal.

Que los resultados de este control de gestión permitirán asimismo brindar insumos directos -tanto para los Órganos de Dirección como para los Órganos Fiscales- en la toma de decisiones objetivas y confiables.

Que, finalmente, es prioritario por parte de esta Auditoría y en general del MPA alcanzar la unidad de actuación en las prácticas fiscales, por lo que conocer el desempeño de los Órganos Fiscales en uno de los ámbitos de la provincia coadyuva a dicho objetivo.

I. Finalidad

Dentro de los objetivos estratégicos de la Política de la Calidad del Ministerio

Público de la Acusación (en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023), la institución se ha comprometido en elevar los estándares en la prestación de los servicios de la organización a la comunidad.

Asimismo, a seguir normas y pautas que garanticen la unidad de actuación de los Órganos Fiscales, posibilitando procesos de trabajo enmarcados en una clara política de persecución penal.

II. Objetivos a Monitorear:

El objetivo de este Ciclo de Monitoreo Regular es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional Nº 3, dando curso de esta manera a la solicitud realizada por el Fiscal Regional, considerando puntualmente los siguientes aspectos:

- Carga de trabajo
- Distribución de trabajo
- Criterios de priorización
- Tiempos de respuesta
- Formas de resolución parcial y total
- Relación con las víctimas

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información podrán consistir en pedidos de informes, extracción de copia de legajos, entrevistas individuales y en grupos focales, reuniones de equipo de estudio y análisis, visitas in situ, entre otras.

En función de ello, se planificará el cronograma de las visitas in situ necesarias para llevar adelante las inspecciones de manera coordinada con la

Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

máxima autoridad de la Fiscalía Regional Nº 3.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1. Dar inicio al Ciclo de Monitoreo Regular a los efectos de detectar buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Venado Tuerto.

2. Ordenar y adecuar la actuación del equipo de monitoreo de la Auditoría a los lineamientos establecidos .

3. Dictar las demás disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento, procesamiento y análisis de la información surgida del proceso de monitoreo.

3. Comunicar a la Fiscal General, los/as Fiscales Regionales y a los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal, según lo dispuesto por la Resolución FG N° 122/18.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 25/09/2023